



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BÚGER

730

Delegaciones de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno y en Alcaldía

El Pleno del Ayuntamiento de Búger, en sesión de fecha 26 de enero de 2017, adoptó la propuesta de acuerdo que transcrita literalmente dice:

“Razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Junta de Gobierno varias atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables, de acuerdo con lo que dispone la normativa de aplicación que seguidamente se cita.

Las mismas disposiciones normativas que permiten tal delegación se establecen las vías y procedimientos para su control y fiscalización y para la participación de los diferentes grupos políticos, fundamentalmente a través de la sumisión de las correspondientes propuestas de resolución a dictamen previo y preceptivo de las comisiones informativas que resulten competentes por razón de la materia, de acuerdo con lo que dispone el art. 123.1 del Reglamento de organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Visto lo que disponen los artículos 22.4 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del gobierno local art. 51 y 114 a 118 del Real decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación.

Se propone que el Pleno

Acuerde

1. El Pleno del ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- La delegación de la adjudicación del contrato de obras de mejora del polideportivo municipal con ampliación y sustitución del césped del campo de Fútbol 7 y Skate Park.
- La delegación de la adjudicación del contrato del proyecto de renovación, sectorización y telegestión de la red municipal de agua potable de Búger.
- Delegar a la Sra. Alcaldesa el nombramiento de los miembros de la Mesa de contratación.

2. De acuerdo con el art. 123.1 del Real decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

3. Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

4. El presente acuerdo tendrá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Real decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Búger, 27 de enero de 2017

La Alcaldesa
Catalina Siquier Capó

